

ADMINISTRACIÓN LOCAL AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE AÍNSA-SOBRARBE

5765

EDICTO

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al publico, queda automaticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario inicial aprobatorio de la Modificación y Nuevas Ordenanzas Fiscales para el ejercicio 2022:

MODIFICACIONES:

2.- Ordenanza Fiscal N.º 7 Reguladora de la Tasa por la utilizacion privativa o aprovechamiento especial del dominio publico local.

Cuyo texto integro se hace publico, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo previsto en el articulo 141 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de la Administracion Local de Aragon

A) MODIFICACIONES:

2.- Ordenanza Fiscal N.º 7 Reguladora de la Tasa por la utilizacion privativa o aprovechamiento especial del dominio publico local.

MODIFICAR EL ARTICULO 8 : TIPO DE GRAVAMEN Y CUOTA TRIBUTARIA. EPIGRAFE "C" AÑADIENDO EN CADA SUPUESTO LO SIGUIENTE:

Por metro cuadrado o lineal o fracción de estos, por dia en el caso de vallas, andamios, 0,13 euros: "Tasa Minima: 3 euros"

Por unidad y al mes o fracción , en el caso de puntales, asnillas, pies derechos u otros elementos de apeo: 0,13 euros: "Tasa Minima: 3 euros"

Ocupacion de la via publica con escombros, tierras, leña o culesquiera otros materiales, de la clase que sean, por m2 o fracción, al dia o fracción: 0,13 euros: "Tasa Minima 3 euros" Ocupacion de la via publica mediante reserva de espacio para la realización de obras, por



m2 o fracción, al dia o fracción: 0,13 euros: "Tasa Minima: 5 euros" Por metro cuadrado o fracción y dia en el caso de las gruas pluma o similares, ocupado por la instalación y áreas de protección: 0,21 euros.: "TasaMinima 5 euros"